

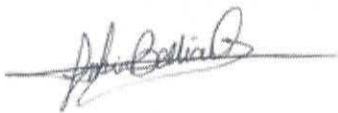
Asunto: Acceso a la Información Pública Ley N° 18.381
De: Díaz, Bettiana <bettiana.diaz@parlamento.gub.uy>
Fecha: 16/5/2023 14:28
Para: 'Atención Usuario' <atencion.usuario@mef.gub.uy>

16 de mayo de 2023

Quien suscribe Representante Nacional Bettiana Díaz Rey, con documento de identidad número realizo el presente pedido de acceso a la información pública acorde a la Ley N° 18.381.

En virtud de los trascendidos de prensa en torno al Préstamo denominado "Proyecto de construcción de la presa sobre el arroyo Casupá en la cuenca del río Santa Lucía" me interesaría conocer:

- 1- ¿Qué grado de avance presenta el préstamo de referencia aprobado por Directorio No. 2312/2019 de fecha 03 de diciembre de 2019?
- 2- ¿Se accedió a la prórroga solicitada por vuestro Ministerio dirigida al Sr. Brit, encargado de la Oficina de Representación en Uruguay de CAF- Banco de Desarrollo de América Latina con fecha 22 de mayo de 2022?
- 3- ¿Qué inconvenientes existieron en el año 2021 y 2022 que impidieron la firma del contrato de préstamo para financiar la construcción de la presa sobre el arroyo Casupá en la cuenca del río Santa Lucía?
- 4- ¿Cuándo vence el plazo para la firma del contrato anteriormente mencionado?



Bettiana Díaz Rey

Representante Nacional



Ministerio
de Economía
y Finanzas

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo,

2023-5-1-0004543

VISTO: la solicitud de acceso a la información pública formulada por la Representante Nacional Bettiana Díaz Rey, al amparo de la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008;

RESULTANDO: I) que a través de la misma solicita información relativa al préstamo denominado “Proyecto de Construcción de la Presa Sobre el Arroyo Casupá, en la Cuenca del Río Santa Lucía”: 1) Qué grado de avance presenta el préstamo de referencia aprobado por Directorio No.2312/2019 de fecha 03 de diciembre de 2019. 2) Si se accedió a la prórroga solicitada por este Ministerio dirigida al Sr. Brit, encargado de la Oficina de Representación en Uruguay de CAF – Banco de Desarrollo de América Latina con fecha 22 de mayo de 2022. 3) Qué inconvenientes existieron en el año 2021 y 2022 que impidieron la firma del contrato de Préstamo para financiar la construcción de la presa sobre el arroyo Casupá en la cuenca del río Santa Lucía. 4) Cuándo vence el plazo para la firma del contrato anteriormente mencionado.

II) que al respecto informó la División Organismos Multilaterales de la Dirección General de Secretaría, del Ministerio de Economía y Finanzas, agregando la información solicitada, a excepción de la consulta número 3, señalando que se deberá realizar la mencionada consulta en el ámbito de Obras Sanitarias del Estado (OSE);

CONSIDERANDO: I) que de conformidad con los artículos 2 y 3 de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008, toda información generada o en poder de una persona pública se considera pública, y su acceso es un derecho de toda persona, que se ejerce sin justificar razones;

II) que con respecto a la información solicitada en el numeral 3), el artículo 14 de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008 establece que la solicitud de acceso a la información no implica la obligación de los sujetos obligados a crear o producir información que no dispongan o no tengan obligación de contar al momento de efectuarse el pedido;

III) que la Asesoría Jurídica de la Dirección General de Secretaría, del Ministerio de Economía y Finanzas señala que es posible acceder a lo solicitado por el peticionante, salvo en cuanto al numeral 3), por no contar con dicha información;

ATENCIÓN: a lo expuesto precedentemente, a lo dispuesto por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008 y la Resolución de la Dirección General de Secretaría N° 1243/2020 de 16 de noviembre de 2020, por la que se delegan atribuciones, de acuerdo con el artículo 181 numeral 9° de la Constitución de la República.

EL DIRECTOR GENERAL DE SECRETARÍA
en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

- 1º) Concédese acceso a la información pública solicitada por la Representante Nacional Bettiana Díaz Rey, respecto de los datos que se encuentran agregados en folios N° 8, y se entregarán en formato papel, a cargo del interesado.
- 2º) Notifíquese al interesado, publíquese en la página web institucional de esta Secretaría de Estado, y oportunamente archívese.



Ministerio
de Economía
y Finanzas

007014

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 17 JUL 2023

2023-5-1-0004543

VISTO: la solicitud de acceso a la información pública formulada por la Representante Nacional Bettiana Díaz Rey, al amparo de la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008;

RESULTANDO: I) que a través de la misma solicita información relativa al préstamo denominado "Proyecto de Construcción de la Presa Sobre el Arroyo Casupá, en la Cuenca del Río Santa Lucía": 1) Qué grado de avance presenta el préstamo de referencia aprobado por Directorio No.2312/2019 de fecha 03 de diciembre de 2019. 2) Si se accedió a la prórroga solicitada por este Ministerio dirigida al Sr. Brit, encargado de la Oficina de Representación en Uruguay de CAF – Banco de Desarrollo de América Latina con fecha 22 de mayo de 2022. 3) Qué inconvenientes existieron en el año 2021 y 2022 que impidieron la firma del contrato de Préstamo para financiar la construcción de la presa sobre el arroyo Casupá en la cuenca del río Santa Lucía. 4) Cuándo vence el plazo para la firma del contrato anteriormente mencionado.

II) que al respecto informó la División Organismos Multilaterales de la Dirección General de Secretaría, del Ministerio de Economía y Finanzas, agregando la información solicitada, a excepción de la consulta número 3, señalando que se deberá realizar la mencionada consulta en el ámbito de Obras Sanitarias del Estado (OSE);

CONSIDERANDO: I) que de conformidad con los artículos 2 y 3 de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008, toda información generada o en poder de una persona pública se considera pública, y su acceso es un derecho de toda persona, que se ejerce sin justificar razones;

VD

II) que con respecto a la información solicitada en el numeral 3), el artículo 14 de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008 establece que la solicitud de acceso a la información no implica la obligación de los sujetos obligados a crear o producir información que no dispongan o no tengan obligación de contar al momento de efectuarse el pedido;

III) que la Asesoría Jurídica de la Dirección General de Secretaría, del Ministerio de Economía y Finanzas señala que es posible acceder a lo solicitado por el peticionante, salvo en cuanto al numeral 3), por no contar con dicha información;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, a lo dispuesto por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008 y la Resolución de la Dirección General de Secretaría N° 1243/2020 de 16 de noviembre de 2020, por la que se delegan atribuciones, de acuerdo con el artículo 181 numeral 9° de la Constitución de la República.

EL DIRECTOR GENERAL DE SECRETARÍA
en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

- 1º) Concédese acceso a la información pública solicitada por la Representante Nacional Bettiana Díaz Rey, respecto de los datos que se encuentran agregados en folios N° 28, y se entregarán en formato papel, a cargo del interesado.
- 2º) Notifíquese al interesado, publíquese en la página web institucional de esta Secretaría de Estado, y oportunamente archívese.



Mauricio di Lorenzo
Director General de Secretaría
Ministerio de Economía y Finanzas



Ministerio
de Economía
y Finanzas

Montevideo, 06 de julio de 2023

Visto el expediente 2023-5-1-0004523, de acuerdo a la solicitud de Acceso a la Información Pública (ley 18381) a continuación se responden las consultas realizadas.

1. ¿Qué grado de avance presenta el préstamo de referencia aprobado por Directorio No.2312/2019 de fecha 03 de diciembre de 2019?

Según Resolución de Directorio No. 2312/19 de fecha 03 de diciembre de 2019, CAF validó una operación a favor de la República Oriental del Uruguay, por un monto de hasta ochenta millones de dólares de los Estados Unidos de América (USD 80.000.000,00) destinada al Proyecto de Construcción de la Presa Sobre el Arroyo Casupá en la Cuenca del Río Santa Lucía, cuyo organismo ejecutor es la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (OSE).

No obstante, ni en 2019 ni a la fecha se firmó el contrato con CAF, por lo tanto, no hay financiamiento ratificado por la República. Durante este tiempo, MEF ha mantenido la posibilidad de endeudarse a solicitud de OSE.

2. ¿Se accedió a la prórroga solicitada por vuestro Ministerio dirigida al Sr. Brit, encargado de la Oficina de Representación en Uruguay de CAF – Banco de Desarrollo de América Latina con fecha 22 de mayo de 2022?

Dicha prórroga fue aceptada e informada por el Banco mediante nota de fecha 2 de agosto de 2022 (OFICUY-01292022).

3. ¿Qué inconvenientes existieron en el año 2021 y 2022 que impidieron la firma del contrato de Préstamo para financiar la construcción de la presa sobre el arroyo Casupá en la cuenca del río Santa Lucía?

Corresponde formular a OSE la consulta.

4. ¿Cuándo vence el plazo para la firma del contrato anteriormente mencionado?

El plazo para la firma del contrato mencionado vence el 3 de junio de 2024.